

reclamación presentada. Dichos profesores serán designados preferentemente entre los que impartan materias del Area correspondiente a la asignatura objeto de reclamación. De la reunión celebrada, el Jefe del Seminario levantará acta que será firmada por todos los profesores asistentes.

El Secretario del centro en el caso que proceda alguna modificación, extenderá las diligencias oportunas en las actas de calificación y demás documentos oficiales, dando conocimiento de las mismas al tutor del grupo al que pertenece el alumno reclamante.

Transcurrido el plazo de reclamaciones anteriormente establecido y resueltas las que se hubiesen presentado, las calificaciones tendrán carácter de definitivas y contra estas últimas podrá interponerse recurso, en el plazo de quince días, ante la Comisión Provincial de reclamaciones que, en cada Delegación Provincial, estará constituida, a tales efectos, por un Inspector y dos profesores especialistas designados por el Delegado. Contro las resoluciones de dicha Comisión podrá interponerse Recurso de Alzada, ante la Dirección General de Ordenación Académico en el plazo de quince días.

XI. Memoria finol de curso.

1. Lo Memoria consistirá en un balance crítico y una autoevaluación de cumplimiento global del Plan de Centro realizado al comienzo del curso, así como cada uno de los aspectos particulares contemplados en el mismo, al igual que aquellas críticas y sugerencias que estimen oportunos con respecto a la acción de la Administración Educativa.

2. Dicha Memoria, en sus aspectos técnico-docentes, se realizará por cada uno de los equipos (Tutores, Juntas de evaluación, Seminarios, Departamentos, Juntas Directivas, Equipos docentes), evolucionando los avances producidos para la consecución de los objetivos que se propusieron en el Plan de Centro, analizando las dificultades, proponiendo las soluciones y sacando las conclusiones que estimen pertinentes. Los informes presentados por cada una de estas unidades organizativas en el ámbito de sus competencias serán incluidos en la Memoria Final.

3. El Claustro de profesores conocerá la Memoria elaborada por los Equipos de Profesores y aportará cuantas sugerencias y consideraciones estime concernientes al respecto. Al mismo tiempo se pronunciará sobre el grado de cumplimiento global del Plan de Centro en el conjunto de sus apartados.

4. Las Asociaciones de Padres y de Alumnos constituidas legalmente en los Centros podrán realizar cuantas aportaciones y sugerencias estimen oportunas sobre la marcha del centro, que se recogerán como un apartado específico de la memoria final de curso.

5. Además, el Consejo Escolar emitirá un informe sobre la Memoria, destacando, en el acta de la reunión que se celebre a tal efecto, los aspectos y consideraciones que estime más importantes sobre todos y cada uno de los informes particulares contenidos en la misma.

6. El Consejo Escolar fijará el procedimiento concreto de elaboración de la Memoria en el marco establecido en la presente Resolución.

7. La Memoria se remitirá a la Delegación Provincial en un plazo no superior, en ningún caso a los diez días después de la sesión del Consejo Escolar, junto con el acta de la sesión del mismo.

8. La Inspección de Educación de la correspondiente Delegación Provincial procederá a la lectura y estudio de las Memorias y actas enviados, remitiendo dicho estudio a la Dirección General de Planificación y Centros, así como a los Centros respectivos de la provincia.

Los Inspectores mantendrán una reunión en cada Centro educativo con el Consejo Escolar para analizar la Memoria dentro del primer trimestre del curso siguiente, de acuerdo con el calendario de reuniones realizado a tal efecto por los Delegados Provinciales de Educación y Ciencia.

9. Los Consejos Escolares de los centros que impartan distintos niveles de enseñanza, podrán confeccionar una única Memoria de todo el Centro o bien diversificarla por niveles.

XII. Reuniones de claustro.

Todas los Centros celebrarán, por lo menos un Claustro ordinario cada trimestre. Durante el mes de septiembre se celebrará, al menos, un Claustro para la preparación del Plan de Centro. Igualmente, al finalizar el curso se celebrará otra reunión para examinar sus resultados y elaborar la Memoria de fin de curso.

La convocatoria de Claustro fuera de lo establecido anteriormente, será hecha por el Director por propia iniciativa o a solicitud de un tercio de los profesores del centro.

XIII. Otros aspectos.

1. Difusión de Experiencias Educativas

Los Centros dedicarán sesiones específicas a la reflexión y análisis sobre las diferentes experiencias de Renovación Pedagógica que se vienen realizando, en especial las que se refieren a la Reforma de los Enseñanzas a través de la adecuada coordinación con los Centros de Profesores.

XIV. Difusión de la presente Resolución.

1. Los Delegados Provinciales dorán traslado inmediato de estas normas a los Directores de los Centros.

2. Los Inspectores correspondientes atenderán el cumplimiento de la presente Resolución en el ámbito de su competencia.

3. Los Directores de los Centros o los que se refieren en las presentes normas, adoptarán las medidas necesarias para que el contenido de las mismas sea conocido por todos los profesores del Centro, así como por los demás estamentos de éste, mediante su inserción en los Tablones de Anuncios y envío a las Asociaciones de Padres de Alumnos y de Alumnos del centro.

Sevilla, 27 de julio de 1988.- El Director General, Francisco Soriano Serrano.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 14 de julio de 1988, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombran, profesores titulares de dicha universidad a los señores que se citan, en virtud de concurso.

De conformidad con las propuestas de las Comisiones Calificadoras del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 18.12.87 (BOE 16.1.88), para la provisión de plazas de Profesores Titulares de Universidad, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83 de 25 de agosto y Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a los siguientes Señores:

D. José María Fournier Andray, Profesor Titular de Universidad del Area de Conocimiento «Producción Vegetal» del Departamento «Agronomía».

D. Angel Rios Castro, Profesor Titular de Universidad del Area de Conocimiento «Química Analítica» del Departamento «Química Analítica».

Dª María Luisa Calero Vaquera, Profesora Titular de Universidad del Area de Conocimiento «Lingüística General» del Departamento «Filología Española y su Didáctica».

Córdoba, 14 de julio de 1988.— El Rector, Vicente Colomer Viadel.

RESOLUCION de 14 de julio de 1988, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombran, profesores titulares de dicha universidad a los señores que se citan, en virtud de concurso.

De conformidad con las propuestas de las Comisiones Calificadoras del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 18.12.87 (BOE 16.1.88), para la provisión de plazas de Profesores Titulares de Universidad, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83 de 25 de agosto y Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a los siguientes Señores:

D^o Ana Cristina Gómez Muñoz, Profesora Titular de Universidad del Area de Conocimiento «Economía, Sociología y Política Agraria» del Departamento «Economía y Sociología Agrarias».

D. Andrés María Diz Plaza, Profesor Titular de Universidad del Area de Conocimiento «Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas» del Departamento «Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas».

D. José Beltrán Fortes, Profesor Titular de Universidad del Area de Conocimiento «Arqueología» del Departamento «Ciencias de lo Antigüedad y Edad Media».

D. Francisco de Asís Miró Rodríguez, Profesor Titular de Universidad del Area de Conocimiento «Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas» del Departamento «Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas».

Córdoba, 14 de julio de 1988.— El Rector, Vicente Colomer Viadel.

RESOLUCION de 14 de julio de 1988, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra profesor titular de EE.UU. de esta Universidad a don Juan Luengo García, del área de conocimiento, Didáctica de la Lengua y la Literatura, en virtud de concurso.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 18.12.1988 (BOE 16.1.1988) para la provisión de la plaza de Profesor Titular de Escuelas Universitarias de esta Universidad, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83, de 25 de agosto y Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a D. Juan Luengo García, Profesor Titular de EE.UU. de esta Universidad del Area de Conocimiento de Didáctica de la Lengua y la Literatura del Departamento de Filología Española y su Didáctica.

Córdoba, 14 de julio de 1988.— El Rector, Vicente Colomer Viadel.

RESOLUCION de 15 de julio de 1988, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran profesores de la misma, en diferentes cuerpos y áreas de conocimiento, a los aspirantes que se mencionan.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 16 de noviembre de 1987 (BOE del 27 de noviembre), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley 11/1983 de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesores de esta Universidad, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes les corresponden, a los aspirantes que se relacionan a continuación:

PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

D. Federico Enrique Martín Ortiz, en el área de conocimiento de psiquiatría, adscrita al Departamento de Radiología y Medicina Física y Psiquiatría.

PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS

D. José Luis Navas Borrero, en el área de conocimiento de Tecnología Electrónica, adscrita al Departamento de Ingeniería Eléctrica y Tecnología Electrónica.

Málaga, 15 de julio de 1988.— El Rector, José María Martín Delgado.

RESOLUCION de 18 de julio de 1988, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombran, profesores titulares de dicha universidad a los señores que se citan, en virtud de concurso.

De conformidad con las propuestas de las Comisiones Calificadoras del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 18.12.87 (BOE 16.1.88), para la provisión de plazas de Profesores Titulares de Universidad, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83 de 25 de agosto y Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a los siguientes Señores:

D^o. M^o Dolores González López, Profesor Titular de Universidad del Area de Conocimiento «Fisiología» Departamento Bioquímica, Biología Molecular y Fisiología.

D. Daniel Pizarro Camacho, Profesor Titular de Universidad del Area de Conocimiento «Ingeniería Agroforestal» del Departamento Ingeniería Rural.

Córdoba, 18 de julio de 1988.— El Rector, Vicente Colomer Viadel.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 3 de agosto de 1988, por la que se concede una subvención a la Asociación Española de Criadores de Ganado Porcino selecto del tronco ibérico, para la realización de un censo de cerdas de cría y marranos para la campaña de Montonera 1988/89.

El sector del porcino ibérico que no dispone de un mecanismo específico de regulación, ha sufrido en los últimos años fuertes oscilaciones de precios, que han sido causa de importantes desajustes en las relaciones comerciales entre industriales y ganaderos.

Como fórmula para corregir estos desequilibrios, desde la Consejería de Agricultura y Pesca, a través de sus Direcciones Generales de Agricultura, Ganadería y Montes y Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, se está propiciando la consecución de un acuerdo interprofesional en este sector, lo que requiere, entre otras cosas, disponer de una información detallada y fiable del

volumen esperado de oferta de animales, tanto de las cerdas de cría como de los marranos que van a ser engordados en la manera.

Por parte de la Asociación Española de Criadores de Ganado Porcino Selecto del Tronco Ibérico (AECERIBERI), entidad colaboradora del M.A.P.A. para el Libro Genealógico de la raza, se ha elevado propuesta a la Consejería para la realización de este Censo, que abarcaría todo el área del porcino ibérico extensivo de las Comunidades Autónomas de Castilla-León, Extremadura y Andalucía.

Dado que existen relaciones comerciales entre industriales y ganaderos de áreas diferentes, parece conveniente que cualquier acuerdo interprofesional disponga de los datos de la oferta de todo el área de producción, por lo que resulta adecuada que tal estudio censal se haga por una sola entidad que utilice los mismos criterios en todo el área del ibérico.

En consecuencia a propuesta de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes y en razón de las atribuciones conferidas, dispongo: